



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 065-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 02 de Marzo del 2020.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 019-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 02 de marzo del 2020, y el Oficio Nro. 147-2020-UNIFSLB/CO/VPA de fecha 02 de Marzo del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSL-B), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que está integrada por: María Nelly Luján Espinoza, presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico y Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, Vicepresidente de Investigación; la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, mediante el Oficio Nro. 147-2020-UNIFSLB/CO/VPA de fecha 02 de Marzo del 2020, el Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade - Vicepresidente Académico de la Universidad hace llegar la Declaración de la carga horaria asignada a los docentes para su respectivo acto resolutivo, adjuntando el Anexo Nro. 01 conteniendo: Declaración Oficial de carga,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 065-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 02 de Marzo del 2020.

horaria semanal/ mensual asignada de docente, declaración jurada y declaración de carga horaria asignada, obrante en cinco (05) fojas;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 019-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 02 de Marzo del 2020; la Comisión Organizadora por unanimidad acordó: APROBAR la declaración de la carga horaria asignada a los docentes, conforme al contenido del Oficio Nro. 147-2020-UNIFSLB/CO/VPA de fecha 02 de Marzo del 2020;

Que, atendiendo a los fundamentos esgrimidos precedentemente, es necesario expedir el acto resolutorio a través del cual se apruebe la declaración de la carga horaria asignada a los docentes, conforme a lo peticionado en el Oficio Nro. 147-2020-UNIFSLB/CO/VPA de fecha 02 de Marzo del 2020;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la declaración de la carga horaria asignada a los docentes, conforme al Anexo Nro. 01 que en fojas cinco (05) forma parte de la presente resolución, y que contiene: Declaración Oficial de carga, horaria semanal/ mensual asignada de docente, declaración jurada y declaración de carga horaria asignada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mari Nelly Luján Espinoza
Dra. Mari Nelly Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Claudia Lucero E. Nonaga Chinchay
Abog. Claudia Lucero E. Nonaga Chinchay
ICAL N° 5977
SECRETARIA GENERAL



Bagua, 02 de marzo de 2020

OFICIO N° 147-2020-UNIFSLB/CO/VPA

Sra:

Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA

Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB

Presente.-



ASUNTO : SOLICITO APROBACION DE LA DECLARACION DE LA CARGA HORARIA ASIGNADA

Es grato dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y asimismo hacerle llegar la Declaración de la Carga Horaria Asignada de los docentes para su respectivo acto Resolutivo.



Adjunto al presente Anexo N° 01: Declaración Oficial de Carga Horaria Semana/mensual asignada de Docente, Declaración Jurada y Declaración de Carga Horaria Asignada

Agradeciendo la atención que le brinde al presente, es propicia la ocasión para expresar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

[Signature]
Dr. Wilder Espinosa Valenzuela Andrade
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

VPAWEBA
C/Archivo

